

14/03/2024 03:32:13 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000030
Fecha de presentación	14/03/2024
Nombre del solicitante:	Christian
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Buenos días. Me gustaría saber qué partido gobernaba la entidad federativa en los años: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 así mismo me gustaría saber qué partido tenía mayoría legislativa, y qué porcentaje de mayoría tenía el partido y qué partido fue la segunda fuerza con mayor porcentaje. Gracias.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	17/04/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	22/03/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	02/05/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/029/2024

Folio: 280527624000030

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2024

C. CHRISTIAN PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 14 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000030 por el cual solicita de este Instituto:

“Me gustaría saber qué partido gobernaba la entidad federativa en los años: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. así mismo me gustaría saber qué partido tenía mayoría legislativa, y qué porcentaje de mayoría tenía el partido y qué partido fue la segunda fuerza con mayor porcentaje.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia, le informa lo siguiente:

Esta Unidad, le informa que, de acuerdo a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el Capítulo II, artículo 191, que a la letra instaura que:

“(…)

El Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano o ciudadana que se denominará "Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", quien ejercerá sus funciones a partir del día 1 de octubre del año de la elección y durará en su encargo 6 años.

“(…)

Por lo anterior le comunico lo siguiente: en relación a su pedimento, con respecto a saber qué partido gobernaba la entidad federativa del año 2006 al 2024, me permito informarle que dichos resultados pueden ser consultados en las siguientes ligas:

Proceso Electoral 2021-2022 (Gubernatura)

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/PE2021/Candidaturas%20electas/candidaturas%20electas.pdf>

Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 (Gubernatura)

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/Resultados/Gobernador_electo.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 (Gubernatura y Diputaciones de Mayoría Relativa)

https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEl/Estadistica_Electoral.aspx#PE2009_2010

Proceso Electoral Ordinario 2004 (Gubernatura)

<https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/2004/Gobernador.pdf>

Derivado de su segundo cuestionamiento, me permito informarle que, de conformidad a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el Capítulo I De la Elección de Integrantes del Congreso del Estado, en su artículo 187 que a la letra insta que:

“(…)

El ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una Asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Los Diputados y Diputadas al Congreso serán electos en su totalidad cada 3 años, el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por cada Diputado o Diputada propietaria se elegirá a una persona suplente. El Congreso del Estado se integrará por 36 Diputados y Diputadas, de los cuales 22 se elegirán según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos Electorales Uninominales y 14 se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista estatal, votada en una circunscripción plurinominal cuya demarcación territorial es el Estado.

Se entiende por distrito electoral uninominal, la demarcación territorial en la que será electa una fórmula de Diputados y Diputadas propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa.

“(…)

Por lo anterior los resultados de mayoría legislativa y de la segunda fuerza con mayor porcentaje pueden ser consultados en las siguientes ligas:

Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Diputaciones de Mayoría Relativa)

<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/PE2020/Candidaturas-Electas/Diputaciones%20Electas%20de%20MR.pdf>

Proceso Electoral 2018-2019 (Diputaciones de Mayoría Relativa)

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2018_2019.aspx



Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 (Diputaciones de Mayoría Relativa)

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/Resultados/Diputados_MR_electos.pdf

[https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado Diputados MR 2016.pdf](https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_MR_2016.pdf)

Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 (Diputaciones de Mayoría Relativa)

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica Electoral.aspx#PE2012_2013](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2012_2013)

Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 (Diputaciones de Mayoría Relativa)

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica Electoral.aspx#PE2009_2010](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2009_2010)

Proceso Electoral Ordinario 2007 (Diputaciones de Mayoría Relativa)

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica Electoral.aspx#PE2007](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2007)

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144 numeral 4 y 5 que a la letra insta que:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Por lo que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

